

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00485 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Luis Guillermo Melo y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, el **6 de abril de 2021** a la hora de las **9:30 a.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, **so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas.** Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Lina Alexandra Juanías al poder otorgado por el Ejército Nacional (fl. 209, c. 1).

RECONÓCESE a la abogada Jenny Adriana Pachón Sorza como apoderada del Ejército Nacional en la forma y para los efectos del poder visible a folio 238 del cuaderno 1.

Finalmente, **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante para que allegue copia de la cédula de ciudadanía del demandante señor Jhon Mario Melo Jiménez, como quiera en el poder visible a folios 1-2 cdno. 1, se efectúa presentación personal consignado su nombre como "Jhon **Jairo** Melo Jiménez".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 3 DE FEBRERO DE 2021. LA SECRETARIA _____
--

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0583c6f68658ed7cc2153b386db911bea1a0f8e3059ff639a60be0e663fd1e

Documento generado en 02/02/2021 06:30:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>